

UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 52

Santafé de Bogotá, D.C., 30 de Septiembre de 1999

Por el cual el Consejo Superior de la Universidad Católica de Colombia aprueba la creación de la seccional de la UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA en el municipio de Chía, en su sede "La Caro" y los programas de Tecnología en: Agroindustria, Edificación y Obra Civil, Gestión Administrativa y Financiera, Electrónica y Telecomunicaciones, Sistematización de datos con énfasis en Desarrollo de Software y Computación y Redes.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA, EN SESION ORDINARIA DEL 30 DE SEPTIEMBRE de 1999 Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en sus Artículos 27 y 67 garantiza la libertad de aprendizaje y de enseñanza, reconoce el derecho de la persona a la educación como un servicio público que tiene una función social, propende por el acceso de la persona a todos los bienes del conocimiento y de la cultura y hace partícipes a la Nación y a las entidades territoriales en la gestión de servicios educativos;

que los Artículos 69 y 70 de la Constitución Nacional garantizan la autonomía universitaria y comprometen al Estado con el fortalecimiento, promoción y fomento para el acceso de todas las personas aptas a la educación superior;

que el Artículo 121 de la Ley 30 de 1992 prevee que las instituciones de Educación Superior que proyecten establecer seccionales deberán haber contemplado expresamente esa posibilidad en sus normas Estatutarias;

que la UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA contempla en el Artículo 2º de sus Estatutos: “La UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA, es de duración indefinida, con domicilio en Santafé de Bogotá, D.C., pero podrá establecer seccionales donde lo estime conveniente, con el fin de contribuir al desarrollo de las diferentes regiones del país”;

que la UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA, desde tiempo atrás, ha venido realizando estudios sectoriales que consulta los planes de desarrollo del Departamento y de los Municipios que conforman provincia Sabana Centro, para lo cual ha recibido apoyo de las Alcaldías de dicha región;

que dichos estudios han sido elaborados a la luz del criterio de pertinencia mediante el análisis de las condiciones socioeconómicas de la región y en concordancia con los requisitos que establece el Decreto 1478/94 en su Capítulo III y los Decretos 1403/93, 837/94 y 1225/96;

que como conclusión de dichos estudios, el Señor Presidente y Representante Legal de la Universidad Católica de Colombia presentó para su estudio y consideración ante el Consejo Superior de la Universidad en su sesión del 30 de Septiembre de 1999 un proyecto de creación de la seccional de la UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA, en el Municipio de Chía, en su sede “LA CARO”;

que en desarrollo de dicho proyecto se contempla la creación de programas académicos en: TECNOLOGIA EN AGROINDUSTRIA, TECNOLOGIA EN ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES, TECNOLOGIA EN GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, TECNOLOGIA EN EDIFICACION Y OBRA CIVIL y TECNOLOGIA EN SISTEMATIZACION DE DATOS CON ENFASIS EN DESARROLLO DE SOFTWARE y COMPUTACION Y REDES;

que el Honorable Consejo Superior de la UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA en sesión del 30 de Septiembre de 1999 abordó el conocimiento y estudio detenido del proyecto presentado, ahondando en sus aspectos constitucionales, legales, estatutarios, reglamentarios, lo mismo que aspectos de conveniencia socioeconómica para la región, compromiso de la Educación Superior con el desarrollo tecnológico del área, pertinencia, etc.;

que hechas las discusiones y consideraciones del caso, el proyecto fue aprobado por unanimidad.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la creación de la seccional de la UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA en el Municipio de Chía, en su sede “LA CARO”

ARTICULO SEGUNDO.- En desarrollo del artículo anterior, aprobar la creación de los siguientes programas: TECNOLOGIA EN AGROINDUSTRIA, TECNOLOGIA EN GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, TECNOLOGIA EN EDIFICACION Y OBRA CIVIL, TECNOLOGIA EN ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES, TECNOLOGIA EN SISTEMATIZACION DE DATOS CON ENFASIS EN DESARROLLO DE SOFTWARE y COMPUTACION Y REDES.

ARTICULO TERCERO.- Aprobar la creación del programa académico de TECNOLOGIA EN AGROINDUSTRIA a nivel de Tecnología, con las siguientes características específicas:

Fecha de Iniciación de labores	1 de Julio del año 2.000
Modalidad Académica:	Presencial
Duración	6 semestres académicos
Cupo por cohorte	35 estudiantes
Valor de la Matrícula	\$1.695.000 durante el año 2.000

ARTICULO CUARTO.- Aprobar la creación del programa académico de TECNOLOGIA EN ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES a nivel de Tecnología, con las siguientes características específicas:

Fecha de Iniciación de labores	1 de Julio del año 2.000
Modalidad Académica:	Presencial
Duración	6 semestres académicos
Cupo por cohorte	35 estudiantes
Valor de la Matrícula	\$1.873.000 durante el año 2.000

ARTICULO QUINTO.- Aprobar la creación del programa académico de TECNOLOGIA EN EDIFICION Y OBRA CIVIL a nivel de Tecnología, con las siguientes características específicas:

Fecha de Iniciación de labores	1 de Julio del año 2.000
Modalidad Académica:	Presencial
Duración	6 semestres académicos
Cupo por cohorte	35 estudiantes
Valor de la Matrícula	\$1.656.000 durante el año 2.000

ARTICULO SEXTO.- Aprobar la creación del programa académico de TECNOLOGIA EN GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA a nivel de Tecnología, con las siguientes características específicas:

Fecha de Iniciación de labores	1 de Julio del año 2.000
Modalidad Académica:	Presencial

Duración	6 semestres académicos
Cupo por cohorte	35 estudiantes
Valor de la Matrícula	\$1.556.000 durante el año 2.000

ARTICULO SEPTIMO.- Aprobar la creación del programa académico de **TECNOLOGIA EN SISTEMATIZACION DE DATOS** a nivel de Tecnología, con las siguientes características específicas:

Fecha de Iniciación de labores	1 de Julio del año 2.000
Modalidad Académica:	Presencial
Duración	6 semestres académicos
Cupo por cohorte	35 estudiantes
Valor de la Matrícula:	
Enfasis en Desarrollo de Software	\$1.577.000 durante el año 2.000
Enfasis en Computación y Redes	\$1.587.000 durante el año 2.000

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese por parte del Representante Legal de la **UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA**, la decisión del Consejo Superior de aprobar la creación de la seccional y los mencionados programas ante el Ministerio de Educación Nacional, a través del ICFES, según lo previsto en el Artículo 17 del Decreto 1478 de 1.994 y el Numeral 3 del Decreto 837 del 27 de Abril de 1994, emanado del Gobierno Nacional y en desarrollo de lo aprobado por el Honorable Consejo.

ARTICULO NOVENO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a los quince (30) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve (1.999).


JOSE EDGAR GOMEZ BETANCOURT
 Presidente


EDWIN DE JESUS HORTA VASQUEZ
 Secretario General.